

## **SERVICIO DE COMEDOR**

La **renovación será automática** al inicio de cada nuevo curso, siempre que se **respete la modalidad del servicio**. Es un servicio de carácter voluntario, no lucrativo y no discriminatorio.

Este servicio tiene dos modalidades de **alta**, de **Septiembre a Junio** o de **Octubre a Mayo**.

Para su formalización deberán cumplimentar el impreso, colocando una fotografía tamaño carné en el lugar que indica la solicitud y firmar en el recuadro de la opción elegida. Una vez cumplimentado **debe ser enviada en formato PDF** a [inscripciones@obispoperello.net](mailto:inscripciones@obispoperello.net)

La **firma del alta** en el servicio solicitado, debe ir firmada por **ambos padres**, e implica la **aceptación de las normas en el servicio**.

**Permanecerá de alta hasta que los padres comuniquen la baja por escrito**. Las fechas para cualquier modificación serán los días comprendidos entre 20 al 25 del mes anterior al que vaya a producirse la baja/alta, excepto en Navidad que se cerrará el plazo dos días lectivos antes de las vacaciones.

Los alumnos con **actividad extraescolar** en el colegio podrán optar a una inscripción de comedor por dos días/semana (especificar en la inscripción los días solicitados). **La inscripción de dos días deberá renovarse anualmente** y estará sujeta a la realización de la actividad extraescolar, siendo obligatorio permanecer en el servicio de **Octubre a Mayo**.

En el Colegio hay varios turnos de comedor; los alumnos de Educación Infantil empezarán a las 12:30 horas y para el resto de los cursos el horario dependerá de las circunstancias organizativas del servicio.

Durante los meses de Septiembre y Junio, en los que no hay colegio por la tarde, la recogida de los alumnos del comedor se realizará en el patio del Colegio de 14:00 horas a 14:50 horas. Las puertas permanecerán cerradas de 13:20 horas a 14:00 horas. Rogamos respeten este horario escrupulosamente, ya que no podemos hacernos responsables de sus hijos fuera del mismo. Durante estos meses (Septiembre y Junio) los alumnos de Ed. Infantil y Ed. Primaria deberán ser recogidos por sus padres; de no ser así, deberán entregar una autorización de recogida, especificando la persona que se encargará de recogerlos.

Al hacer la inscripción puede dejar la autorización anual de recogida de alumnos, siendo responsabilidad de los padres la actualización de estos datos al servicio de comedor. Los alumnos de E.S.O. podrán salir del colegio, excepto aquellos cuyos padres hayan solicitado por escrito su permanencia en el Centro hasta su recogida.

El alumno que haga **uso ocasional del comedor**, antes de entrar en clase, deberá adquirir un **vale diario** en la Recepción del Colegio, donde especificará su nombre y su curso. Este vale de comedor es de uso exclusivo para el día en que se adquiere y deberá entregarse al tutor del alumno. Si la ocupación del comedor estuviese completa, no se expedirán vales.

## **NORMAS PARA LOS ALUMNOS DE COMEDOR**

1. En ningún caso los alumnos podrán abandonar el ámbito del Colegio, aún cuando las puertas del patio estén abiertas. El incumplimiento de esta norma será puesto en conocimiento de la familia. Un segundo aviso será motivo de expulsión del servicio de comedor.

2. Si algún alumno necesitara ausentarse del Colegio durante el horario de comedor o no utilizara dicho servicio, se deberá comunicar el día anterior en que vaya a producirse la ausencia. La comunicación se deberá hacer mediante autorización escrita y se entregará al tutor del alumno y a la coordinadora del comedor en la Guardería del Centro o por correo electrónico [comedor@obispoperello.es](mailto:comedor@obispoperello.es). De no ser entregada dicha autorización en esa fecha, el alumno no podrá abandonar el colegio.

3. Las incidencias de comedor deberán ser notificadas antes de las 10:00 horas del mismo día en que vaya a producirse. La comunicación se hará por escrito a la coordinadora del servicio (Pilar Molinero) y se entregará en la Guardería del Centro o por E-mail [comedor@obispoperello.es](mailto:comedor@obispoperello.es).

4. Si por circunstancias especiales el alumno tuviese que entrar o salir del colegio durante el horario de comedor, tanto **la hora de recogida como de entrega de alumnos será exclusivamente a las 14:00 horas** y siempre con previa notificación como se informa en este apartado.

5. Los alumnos permanecerán en los lugares asignados durante el horario de comedor y hasta el inicio de las clases de la tarde. Si algún alumno necesitara acudir a otra parte pedirá permiso a su cuidador.

6. Los alumnos que no respeten las normas organizativas, cívicas de conducta e higiene, podrán ser expulsados del servicio de comedor, previa notificación a los padres. Las notificaciones deberán ser devueltas debidamente firmadas al día siguiente de su entrega; de no ser así, el alumno quedará expulsado del servicio de comedor. La reiteración de conductas inadecuadas llevará consigo la baja definitiva del servicio de comedor. Las normas se encuentran en la Web del servicio y la familia firma – y acepta- al formalizar el alta en el servicio.

**7. En ningún caso se cambiará ni menú ni alimentos, salvo:**

-Por alergias o intolerancias médicas a alimentos, debiendo haberse registrado en la inscripción de comedor esta situación y presentado el informe médico pertinente. Otras circunstancias excepcionales deberán ser habladas con la persona responsable del comedor.

Por motivos organizativos del servicio, estos alumnos cuando tengan que entrar al colegio en un horario diferente al habitual que tiene estipulado el Centro, deberán notificar la hora de entrada como se indica en el apartado 3.

-Por **enfermedad intestinal esporádica** será sustituido el menú del día por una **dieta astringente**, teniendo que ser **notificado diariamente** por correo electrónico [comedor@obispoperello.es](mailto:comedor@obispoperello.es) o **por escrito** de 8:00 a 10:00 de la mañana, a la persona responsable del comedor. En caso de no notificarse en este horario no podrá sustituirse el menú. El alumno deberá pedir la dieta astringente en la misma línea de comida, salvo los alumnos de Educación Infantil.

8. Los alumnos deberán comer todo el menú del día, salvo que los padres especifiquen en la ficha de inscripción que sus hijos no sean obligados a comer.

9. Los alumnos de Educación Infantil deberán traer su “babi” marcado con el nombre y apellidos. El uso del mismo es obligatorio durante el servicio de comedor. Se recomienda a los padres de los alumnos más pequeños, que instruyan a sus hijos para que tengan una conducta correcta en la mesa, así como en la utilización adecuada de los cubiertos.

10. Toda salida de carácter extracurricular conlleva la entrega de "pic-nic", exceptuando aquellas salidas que conllevan implícita la comida (Granja-Escuela, etc.), y cuyo importe está descontado en el costo anual del comedor.

Si no se desea la utilización del pic-nic deberá comunicarlo con **dos días de antelación a la salida extracurricular**. La notificación deberá hacerse por escrito y entregada a la coordinadora del servicio en la guardería del Centro o por correo electrónico [comedor@obispoperello.es](mailto:comedor@obispoperello.es).

La no aceptación del pic-nic no exime del abono del menú.

11. El coste de comedor es por curso escolar, con dos modalidades fijas:

- De Septiembre a Junio
- De Octubre a Mayo

En el momento de la inscripción se optará por la modalidad deseada. Las condiciones económicas se mantendrán siempre que se respeten los plazos de permanencia exigidos en cada modalidad.

El alumno que necesitare utilizar el servicio de comedor en periodo de **permanencia diferente** a los establecidos anteriormente, se acogerá a la utilización del **vale diario**.

**Las ausencias parciales** por sanciones disciplinarias - impuestas tanto por el Centro como por el Servicio de Comedor-, enfermedad, vacaciones, etc., **no eximen del abono de la mensualidad íntegra**, ya que el coste estructural del servicio es el mismo.

12. Los alumnos de E.S.O. que los viernes al mediodía no deseen utilizar el servicio de comedor, deberán traer una autorización paterna como indica la norma número 2. Esto no conllevará reducción alguna en la cuota mensual, como se indica en la norma número 10. En los meses de Junio y Septiembre los alumnos de E.S.O. deberán abandonar las dependencias del colegio una vez terminada su comida, salvo en aquellos casos en que sean recogidos por sus padres, previa notificación escrita.

13. El recibo del comedor se abonará los primeros días de cada mes, mediante recibo domiciliado junto con el resto de servicios complementarios.

14.- **La falta de pago de este servicio implicará la baja automática en el servicio.** Así mismo, no se admitirán en el servicio de comedor a aquellos alumnos que tengan recibos impagados de cursos anteriores o de otras actividades/servicios complementarios ofertados por el Colegio.

Es responsabilidad exclusiva de las familias estar al corriente de pago.

15. **Las altas y bajas a lo largo del curso deberán comunicarse del día 20 al 25 del mes anterior al que vayan a producirse, siempre por escrito y firmado, excepto en Navidad que se cerrará el plazo dos días lectivos antes de las vacaciones.**

- **Las altas** deberán realizarlas personándose en el colegio y dirigiéndose directamente a la persona responsable del comedor (Pilar Molinero - sala de Guardería), en horario de mañana de 08:00 a 12:00 horas.

- **Las bajas**, en caso de no poder personarse en el colegio, podrán realizarse por correo electrónico [comedor@obispoperello.es](mailto:comedor@obispoperello.es) especificando nombre y apellidos del alumno, curso, mes de baja y persona que la solicita. **Las bajas presentadas fuera de plazo no serán cursadas, por lo tanto, no eximirá el pago de la mensualidad, aunque no se utilice el servicio.** En caso de que se gire una mensualidad indebida, deberán hacer llegar el recibo original abonado por su banco, al departamento de gestión, bien personalmente o por e-mail a [gestión@obispoperello.es](mailto:gestión@obispoperello.es). Una vez autorizada la devolución del recibo, el departamento de Administración procederá a su reintegro a la mayor brevedad posible.

15.- A los alumnos beneficiarios de “ayudas de comedor de la CAM”, se les empezará a descontar el importe correspondiente al mes siguiente de la notificación oficial de la Administración pública al Colegio. **La concesión de la ayuda no exime del pago de las mensualidades.**